



RNRH-IPOZO-08-23-0469/ FIS 5/07/23

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las trece horas con veinte minutos del día veintinueve de septiembre del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por el señor JOSE RICARDO GARCIA PRIETO WIRTH, con Documento Único de Identidad número _____, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad AUTOGAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse AUTOGAS, S.A. DE C.V., en un inmueble ubicado en cantón La Cuchilla de Comalapa, lotificación Vista Mar, lote # 7, polígono G, municipio de San Luis Talpa, departamento de La Paz; Y

CONSIDERANDO:

- I. Que en razón de haber presentado el señor JOSE RICARDO GARCIA PRIETO WIRTH, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad AUTOGAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse AUTOGAS, S.A. DE C.V., diligencias en un inmueble ubicado en cantón La Cuchilla de Comalapa, lotificación Vista Mar, lote # 7, polígono G, municipio de San Luis Talpa, departamento de La Paz, se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las catorce horas con treinta minutos del día diecisiete de agosto del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo presentada por el señor JOSE RICARDO GARCIA PRIETO WIRTH.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por la titular, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha veintinueve de agosto del dos mil veintitrés y recibido en este Registro el día veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

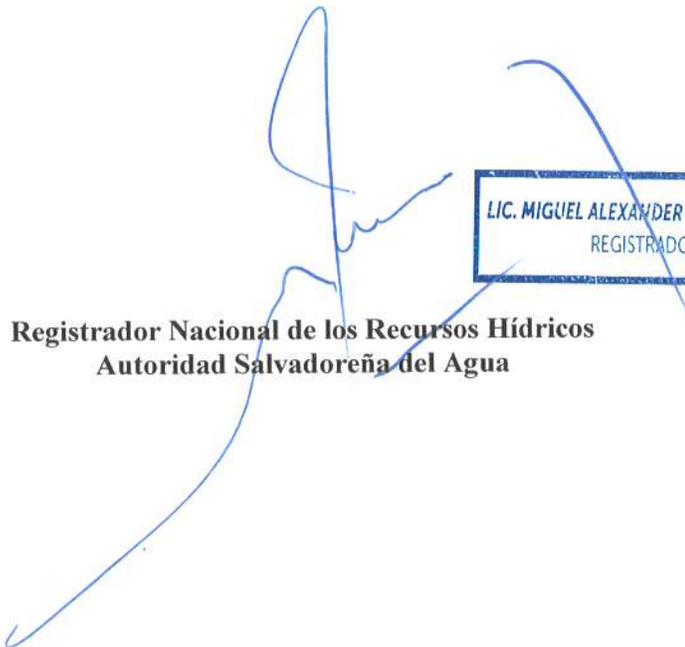
POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DEL POZO**, a la sociedad **AUTOGAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **AUTOGAS, S.A. DE C.V.**, en un inmueble ubicado en cantón La Cuchilla de Comalapa, lotificación Vista Mar, lote # 7, polígono G, municipio de San Luis Talpa, departamento de La Paz.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la sociedad titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: **Al Registro Nacional de Recursos Hídricos:** 1) *Realizar la inscripción del pozo solicitado, en un inmueble ubicado en CANTÓN LA CUCHILLA DE COMALAPA, LOTIFICACIÓN VISTA MAR, LOTE # 7, POLÍGONO G, MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales: Latitud Norte 13.471728° y Longitud Oeste -89.051338° indicadas en el dictamen técnico; A la titular del Pozo:* 1) *Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo;* 2) *Registrar el pozo en la plataforma de cánones por Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico en la dirección: <https://www.asa.gob.sv/canones/>;* 3) *Para poder continuar con la explotación del pozo, la titular deberá presentar la solicitud de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua;* 4) *Presentar al momento de*

*la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros **completos** de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en esta solicitud de inscripción anteriormente citada, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.*

3. Hacerle saber a la sociedad titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Inscribase en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor de la sociedad solicitante.

COMUNÍQUESE.


LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua

JDA



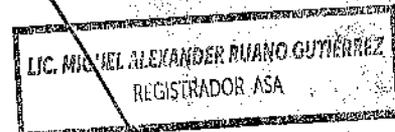
RNRH-IPOZO-08-23-0469/ FIS 5/07/23

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día dos de octubre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO**, ubicado en cantón La Cuchilla de Comalapa, lotificación Vista Mar, lote #7, polígono G, municipio de San Luis Talpa, departamento de La Paz, de las siguientes características:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	0.31115 (12 ¼ ")	0.2032 (8")	80	15.50	13.471728°	-89.051338°

Emfítase asiento de inscripción **00554** a nombre de la sociedad **AUTOGAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **AUTOGAS, S.A. DE C.V.**, quienes deberán dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el respectivo Dictamen Técnico y extiéndase constancia del asiento de inscripción.



**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

JDA/

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América, Teléfono: (503) 2521-9800 Fax (503) 2521-982. www.asa.gob.sv